



"2021, AÑO DEL RECONORECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DISTRITO IX, IXTLÁN DE JUÁREZ H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chinnos
18 MAYO 2021
B. I. H. H.
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

RECIBIDO
18 MAYO 2021
13:00 hrs

DIP. KARINA ESPINO CARMONA
VICEPRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

La que suscribe, **GRISELDA SOSA VÁSQUEZ**, integrante del grupo Parlamentario del partido Morena e integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para efectos de su discusión y aprobación en su caso, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA**. Lo anterior, bajo la siguiente;

Exposición de motivos

Una comunidad indígena se identifica con bases de cultura que son a través de sus tradiciones, costumbres, historia, lengua y artesanías, a todo ello se denomina identidad. Por lo que todos estos elementos deben procurar su permanencia para que sean transmitidas de generación en generación. Las artesanías simbolizan el arduo trabajo manual, representa

la riqueza y capacidad de creatividad del pueblo utilizando los recursos de las materias primas, que se encuentran en sus mismas comunidades, donde se realiza un proceso de transformación con métodos de su comunidad específica.

A su vez contamos con una riqueza de pueblos y comunidades indígenas. De acuerdo al *Sistema de información Cultural*¹, en el Estado de Oaxaca radican 13 pueblos indígenas, quienes han contribuido con ingenio y creatividad por medio de sus artesanos, dándole historias y simbología a sus piezas que elaboran, al formar parte como patrimonio cultural da acceso al artesano ser más atento en heredar sus dotes de habilidad en la elaboración y diseño de sus artesanías.

Preservar las artesanías da continuidad de proteger la identidad cultural, ya que trae consigo la representación de nuestros orígenes culturales, así como lo expone el siguiente artículo:

*“Según la Secretaría de Turismo, las artesanías representan la pasión y la tradición de quienes las hacen. Por ese motivo, los gobiernos locales deben continuar fomentando la cultura y la identidad regional, ofertando las artesanías organizadamente”*².

Actualmente se está viviendo un impacto en el conocimiento tecnológico que nos ha dado paso al acceso a la información, es por ello que se debe impulsar a las nuevas descendencias, proporcionando información a

¹ Para más información, consultar

https://sic.cultura.gob.mx/lista.php?table=grupo_etnico&estado_id=20&municipio_id=-1

² Para más información, consultar: <https://www.viva-mexico.com.mx/2018/03/17/la-importancia-mexico-lasartesanias/#:~:text=Seg%C3%BAn%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Turismo,regional%20ofertando%20las%20artesan%C3%ADas%20organizadamente>.

través de una apreciación moderna de las artesanías mediante el uso de la tecnología, impulsando la comercialización, conocimientos e intercambios de ideas entre otros Estado o países dando paso a la era tecnológica, habría que decir que la creación de las páginas web trae consigo beneficios, como lo expone el siguiente artículo:

"A través de www.feriasdeinclusion.oaxaca.gob.mx se ofertará una gran variedad de artesanías y artículos oaxaqueños, con entregas a domicilio e inclusive envíos a otros municipios o a nivel nacional.

Tlaxiaco de Cabrera, Oax. 30 de mayo de 2020.- Con el objetivo de generar acciones para el desarrollo y contribuir a la reactivación económica durante la contingencia por el COVID-19, la Secretaría de Bienestar de Oaxaca (Sebien), desarrolló un sitio web en donde las y los artesanos y pequeños productores del estado, podrán dar a conocer todos sus artículos, sin costo alguno³".

Este ejemplo bastó para ilustrarnos que, si se crean páginas web para ofrecer las artesanías en venta, se puede crear y diseñar páginas web para difundir la cultura artesanal, y no solo por páginas web si no a través del uso de redes sociales para así dar a conocer la riqueza cultural que existe en Oaxaca, sería un medio de acceso a la información ya que muchas personas hoy en día su medio de información es a través de internet, tal como lo exhibe las estadísticas del INEGI:

"Las principales actividades realizadas en Internet durante 2019

³ Para más información, consultar: <https://www.oaxaca.gob.mx/sebien/desarrolla-sebien-sitio-web-para-artesanos-y-productores/>

son: para entretenimiento (91.5%), para obtener información (90.7%) y para comunicarse (90.6%). Otras como para acceder a redes sociales y para apoyar la educación/capacitación, registran porcentajes del 87.8% y el 83.8%, respectivamente⁴.

Teniendo en cuenta que el 90.7% es para obtención de información y el 87.8% para redes sociales, es decir un gran porcentaje de personas interactúan y comparten información, por un acceso eficaz gracias a la tecnología ofreciendo herramientas, y cabe ser mención que traerá beneficios como la fomentación turística, el conocimiento cultural-artesanal de los pueblos-comunidades indígenas y facilitar al acceso de información para enriquecer nuestros conocimientos culturales.

Es por ello que se debe aprovechar a su máximo esplendor la divulgación de las artesanías, para si obtener una permanencia y una fuente de consulta.

Argumentos y fundamento legal

En relación con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula lo siguiente:

"Artículo 6o. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la

⁴ Para más información consultar:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2020/eap_internet20.pdf

ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.
Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios."

Dicho de otra manera, este derecho abarca el poder de requerir, obtener información, divulgar y el libre acceso a información, de manera semejante el artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos regula lo siguiente:

"Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los

previstos en el primer párrafo del artículo 60. de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito".

Por lo que se refiere a este artículo el derecho a la difusión, es decir tengo carácter hacer uso de cualquiera de las vías o medios sobre todo por medio de la tecnología.

En razón de lo manifestado de la presente iniciativa tiene por objeto difundir la cultura artesanal a través de los medios digitales como puede ser la creación de páginas web, con el fin de ser una fuente se consulta, a continuación, le presento un cuadro comparativo en proyecto de modificación al **artículo 33 de la Ley De Fomento A Las Actividades Artesanales Del Estado De Oaxaca:**

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos y el establecimiento de museos artesanales. | Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos, el establecimiento de museos artesanales y <u>a través de medios digitales como páginas web.</u> |

En mérito de lo anterior, tengo a bien someter a la consideración de este Honorable congreso, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES ARTESANALES DEL ESTADO DE OAXACA.

Artículo 33.- Se podrá difundir la cultura artesanal del Estado, mediante la edición de atlas artesanales, catálogos, muestrarios, impresos, mensajes radiofónicos, televisivos, audios, videos, el establecimiento de museos artesanales y **a través de medios digitales como páginas web.**

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

San Raymundo Jalpan, a 18 de mayo del año 2021.



**RESPETUOSAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

[Handwritten signature] 2021

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
DISTRITO IX
IXTLAN DE JUAREZ